



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo -
Demandante	Oporto ciudadela P.H.
Demandado	Alianza Fiduciaria S.A., la cual es vocera del Fideicomiso Oporto
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00611-00
Auto	Sustanciación No. 648
Asunto	Requiere previo a terminar

Previo a darle tramite a la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial del demandante, el Despacho requiere a la parte demandada para que le indique al Despacho si desiste del recurso de reposición presentado en contra del auto que libró mandamiento de pago y, además, para que manifieste si coadyuva el escrito de terminación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 154 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

502c86b77b55387edce78f3ce7d5ce885f2d8ea61e1fd4ef666301391d40
ce5f

Documento generado en 13/09/2021 10:52:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>